



## Resolución Directoral Nacional N° 078 -2012-BNP

Lima, 26 ABR. 2012

**VISTOS**, el Informe N° 036-2012-BNP/OA, de fecha 10 de febrero del 2012, emitido por la Oficina de Administración, por el que solicita la aprobación del Programa de Practicas pre-profesionales de la Entidad, Memorandos N° 078-2012-BNP/ODT, y N° 136-2012-BNP/ODT, de fecha 26 de enero y 09 de febrero del 2012 respectivamente, emitido por la Dirección General de Desarrollo Técnico, y el Informe N° 154-2012-BNP/OAL, de fecha 23 de abril de 2012, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional es un organismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2012-BNP/ODT/OA, aprobada mediante Resolución Directoral nacional N° 123-2010-BNP, y en concordancia con la Ley N° 28518 “Ley sobre Modalidades formativas laborales y su Reglamento aprobado mediante Decretos supremo N° 007-2005-TR, establece que las Practicas Pre- Profesionales son labores de apoyo por un periodo determinado que prestan los estudiantes y egresados de Universidades e Institutos Superiores, y tienen por objeto brindarles orientación y capacitación en su desempeño profesional;

Que, mediante Memorando N° 1778-2011-BNP-OA, de fecha 28 de diciembre de 2011, la Dirección General de la Oficina de Administración, remite el Consolidado de requerimientos de las unidades orgánicas de la entidad para la elaboración del programa de práctica pre profesionales, solicitando la correspondiente Certificación presupuestal para el ejercicio 2012;

Que, mediante Memorando del Visto, la Dirección General de La Oficina de Desarrollo Técnico N° 320-2012-BNP/ODT del 02 de abril Del 2012, la Oficina de Desarrollo Técnico, informa que cuenta

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 078 -2012-BNP/OA (Cont.)**

con capacidad presupuestal para doce (12) practicantes, adjuntando el Anexo 01 “Resumen de Planilla de Practicantes- Año 2012”;

Que, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Directiva N°002-2010-BNP/ODT/OA, aprobada por Resolución Directoral Nacional N° 123-2010-BNP, de fecha 07 de junio de 2010;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Programa Anual de Practicas Pre- Profesionales de la biblioteca nacional del Perú para el ejercicio Fiscal 2012, cuyo texto se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Unidad Orgánica	Número Autorizado de Practicantes
	<b>ORGANO DE CONTROL</b>	
1	OFICINA DE AUDITORIA INTERNA	1
	<b>ORGANOS DE ASESORAMIENTO</b>	
1	OFICINA DE DESARROLLO TECNICO	1
	<b>ORGANOS DE APOYO</b>	
1	OFICINA DE ADMINISTRACION	1
2	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y EXTENSION CULTURAL	1
	<b>ORGANOS DE LINEA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU</b>	
1	CENTRO BIBLIOGRAFICO NACIONAL	1
2	CENTRO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS ESPECIALIZADOS	1
3	HEMEROTECA NACIONAL	1
4	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESRROLLO BIBLIOTECOLOGICO	1
	<b>ORGANOS DE LINEA DEL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS</b>	





## Resolución Directoral Nacional N° 078 -2012-BNP

1	CENTRO COORDINADOR DE LA RED DE BILIOTECAS EDUCATIVAS Y ESPECIALIZADAS	1
2	CENTRO COORDINADOR DE LA RED DE BILIOTECAS PUBLICAS	3
<b>TOTAL</b>		<b>12</b>



**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración, a través del Área de Personal, la supervisión de las Practicas Pre profesionales, en lo que corresponde al cumplimiento del Programa Anual de prácticas Pre Profesionales.



**Artículo Tercero.-** Los gastos que genere el cumplimiento de la presente Resolución serán financiados conforme al siguiente detalle:

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

Categoría de Gasto: 2-Gastos Corrientes  
Grupo Genérico del Gasto: 3- Bienes y Servicios  
Subgerencia : 27.5-Practicantes, Cecigristas y similares  
Específica del Gasto: 2 Propinas para Practicantes



Regístrese, comuníquese y cúmplase



*Ramón Elías Mujica Pinilla*  
**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú